



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución Nº 2539/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariana MÁRQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza Nº 1105, al concluir la carrera en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2539/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

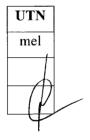




ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2539/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula de la carrera en un plazo mayor a los DOS (2) años, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 1105, a la alumna Mariana MÁRQUEZ, Legajo N° 133349, de la carrera Especialización en Ergonomía.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 916/2015



Ing HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior